



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

NOTA N° **221** /2019.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

06 DIC 2019

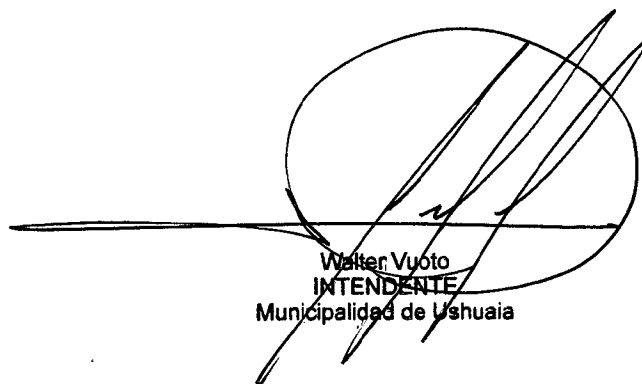
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **2296** /2019, el cual veta la Ordenanza sancionada en segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 19, propiedad de la señora María Angélica Huenchur Huenchur del cumplimiento del FOS establecido por la Ordenanza Municipal N.º 3705, permitiendo un valor máximo de FOS de 0,78.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **532** /2019 y Nota Dpto E y N N.º 35/2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 1216
FECHA: 9-12-19 Ho. 9:29
Numero: 1216 Folios: 5
Expte. N°
Otado:
Resoluto:


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Cjal. Juan Carlos PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 96

Arquitecta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 06 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-12159/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 19, propiedad de la señora María Angélica Huenchur Huenchur del cumplimiento del FOS establecido por la Ordenanza Municipal N.º 3705, permitiendo un valor máximo de FOS de 0,78.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **532** /2019, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 19, propiedad de la señora María Angélica Huenchur Huenchur del cumplimiento del FOS establecido por la Ordenanza

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. y D.E. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

Municipal N.º 3705, permitiendo un valor máximo de FOS de 0,78. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2296 /2019.

M. Lorena Henriques Sánchez
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A. S. N. A.
Adm. Leg. 2743
D.L. S. L. y T.
Municip.

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Cde. Expte. N° CD -12159/2019

USHUAIA, 06 DIC. 2019

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 19, propiedad de la señora María Angélica Huenchur Huenchur del cumplimiento del FOS establecido por la Ordenanza Municipal N.º 3705, permitiendo un valor máximo de FOS de 0,78.

Que habiendo intervenido la Departamento de Estudios y Normas dependiente de la Dirección de Urbanismo por Nota E y N N.º 35/2019 informa concretamente que: "...mediante Informe del Dpto de E y N N.º 27/1019, se resolvió no dar curso al pedido de excepción, por no existir razones técnicas que avalaran dicha excepción. El tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano, con fecha de sesión 11/10/2019, Acta N.º 203, proponiéndose por unanimidad no dar curso a lo solicitado..."

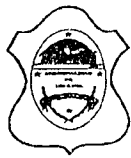
Que lo informado resulta compartido por la Dirección General Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial sugiriendo el veto de la norma a fojas 12 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación realizada por el área técnica de la mencionada Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N.º 532 /2019.

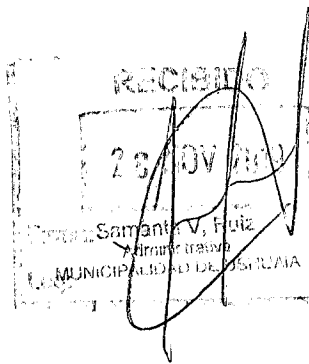
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA	SALIDA
RECIBIDO POR	<i>[Signature]</i>
ACIARACION	
HORA 11:05	EXYTE 12139-CD
USHUAIA 27 de NOV	de 19



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTA N°

LETRA: C.y D.

REF: EXPTE. 106/2019.-

7 4 8
Admin. Reg. Leg. N° 2743
D.L. N° 10.600 y T.
/2019. Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

27 NOV 2019

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Se remite adjunta Ordenanza Municipal, sancionada en la segunda jornada del día 20 de Noviembre de 2019, correspondiente a la 9° sesión ordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2019, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 19, propiedad de la señora María Angélica Huenchur Huenchur del cumplimiento del valor del FOS establecido por la Ordenanza Municipal N.º 3705 permitiendo un valor máximo de FOS de 0,78., para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

[Signature]
Responsable Coordinación
y Despacho
COMERCIO DELIBERANTE USHUAIA

Pase a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a efectos de informar a la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de 24 hs., si corresponde su promulgación, de acuerdo a lo establecido por D. M. N° 1409/98.

USHUAIA,

27 NOV 2019

a Urbanismo	
29 2019	
Finca:	Leg:

[Signature]
Baldomero Carlos LAYANA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Por disposición de la Srta. Secretaría,
jane a la D.G.T. UAYOT, a los
efectos de su intervención. Enver a
cuenta la plaza. (24/11)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

T.S.A. ENRIQUE M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

28 NOV. 2019

Recibido 02/12/19.

Se informa que mediante Informe del Depto de E y N
Nº 27/2019, se resolvió no dar curso al pedido de excepción,
por no existir razones técnicas que avalaran dicha
excepción. El tema fue tratado en el Consejo de
Planeamiento Urbano, con fecha de sesión 11/10/2019,
Acta Nº 203, proponiéndose por unanimidad no dar
curso a la excepción solicitada.

Nota Depto E y N Nº 35/2019



02/12/19

Srta S. A. y O. T
DE DEVENIR NO 2 CO

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Informados por el Depto E y N.
Se sugiere el veto de la
ordenanza.

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Imp. y Ctr. Estudios
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Imp. y Ctr. Estudios
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia
02/12/19